



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.-1291/13**

**Sucre, 04 de diciembre de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, con registro No. CDE1-495 de 22 de noviembre 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02075/2013 de 21 de noviembre 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Honorable Alcalde a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 414/2013 "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Nº 367/13 de fecha 12 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto de, "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON" (CDE1-495), (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 418/2013 de fecha 24 septiembre 2013, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte Resolutiva Art. 1º AUTORIZA y APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación en SICOES, para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", (primera convocatoria); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 24 de septiembre 2013, con número de confirmación 1178093, Código de identificación del proceso 390/2013, CUCE: 13-1101-00-409361-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Nº 389/13 de fecha 25 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ANULACIÓN del proyecto de, "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON" (CDE1-495), (Primera Convocatoria) por haberse detectado un error en el Precio Referencial en el (DBC) Publicado.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1291/13

Que, el Ing. Iván Omar Flores, Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S. mediante nota CITE DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA N° 400/13 de fecha 07 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto de, **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON" (CDE1-495), (Primera Convocatoria) con un Precio Referencial de Bs. 930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 490/2013 de fecha 15 octubre 2013, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) y c) del D.S. 0181, en la parte Resolutiva Art. 1° AUTORIZA y APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación en SICOES, para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON ", (primera convocatoria, segunda publicación); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 15 de octubre 2013, con número de confirmación 1204705, Código de identificación del proceso 390/2013, CUCE: 13-1101-00- 409361-1-2, (Primera Convocatoria, segunda publicación) con Precio Referencial de Bs.930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 152/13 de 24 de octubre 2013 (a fs.112).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Petérito (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Arq. Beymar Rendón (Director de Infraestructura), Como Unidad Solicitante, el Téc. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 23 de octubre 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando

Que, en el proceso de Licitación Pública Nacional del mencionado proceso de Adquisición, participo UN **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 25 de Octubre 2013 (fs. 113).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Petérito (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Arq. Beymar Rendón (Director de Infraestructura), Como Unidad Solicitante, el Téc. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1291/13

presentadas por los proponentes, la comisión presentó su informe sin cite de fecha 25 de octubre 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando que se presentó UN proponente, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, recomienda ADJUDICAR, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", a la Empresa VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L.. Representado legalmente por el Sr. Chirtian Félix Vezjak abuawad; dicho Contrato tiene un costo de Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), Plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE BB y SS conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante , RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 564/2013 de 31 de Octubre 2013, en el **art. 1° APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación designada para el efecto y en el **art. 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación de la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", a la Empresa VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L.. Representado legalmente por el Sr. Chirtian Félix Vezjak abuawad; dicho Contrato tiene un costo de Bs. 880.000,00.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), Plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, Cuce N° 13-1101-00-409361-1-2 (Primera Convocatoria, Segunda Publicación), **art. 3° manifiesta NOTIFICAR**, con una copia simple del informe de la Comisión y la Resolución a los proponentes en virtud a lo establecido en el art. 51 del D.S. 0181, a la Unidad Solicitante y Administrativa del G.A.M.S. y su respectiva publicación en el SICOES de acuerdo a normativa vigente.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de septiembre de 2013 con Preventivo N° 19839, Categoría Programática. 34-0000-010 Monto 930.000,00 Bs. Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario) Partida de Gastos 433; "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de Bs. 930.000,00 (NOVECIENTOSTREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, que se adjunta a fs. 012.

Que, según Perfil del proyecto para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", tiene el objetivo de Fortalecer el equipamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que permita satisfacer en los requerimientos de los vecinos y realizar las diferentes obras programadas a tiempo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 414/2013 de 18 de noviembre de 2013, para la "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 071 a fs. 108
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 012
Especificaciones Técnicas de fs. 062 a fs. 068
Número de Identificación Tributaria a fs. 186
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.177
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 176
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) a fs. 178 y a fs.179
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 180 a fs. 181
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 183 a fs. 184
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 163
Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 114



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1291/13

Que, el proceso de contratación para "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON" destinada a la Dirección de Infraestructura del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha sido ANULADO por error en el DBC Publicado de acuerdo a Informe Técnico - Legal N° 392/13.

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-2203-UCR/2013 de fecha 09 de septiembre de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y Necesidad del Vehículo, con destino al mejoramiento de vías en el municipio de Sucre "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el Art. 22 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, concordante con esta norma legal se tiene el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, en Sesión Plenaria de 04 diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 811/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 414/2013 para la "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO - ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON" "ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 414/2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa "VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L." representado legalmente por el Sr. Chirtian Félix Vezjak abuawad, con la siguiente VOTACIÓN: por el RECHAZO = CINCO (5) VOTOS, BLANCOS = DOS (2) VOTOS, por lo tanto, el referido contrato no fue aprobado.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

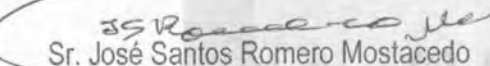
**RESUELVE:**

**Art.1.- RECHAZAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 414/2013 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa "VEZLA IMPORT REPRESENTACIONES S.R.L.", para la IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON", haciendo constar que obtuvo la siguiente VOTACIÓN: por el RECHAZO = CINCO (5) VOTOS, BLANCOS = DOS (2) VOTO, por lo tanto, el referido contrato no fue aprobado.

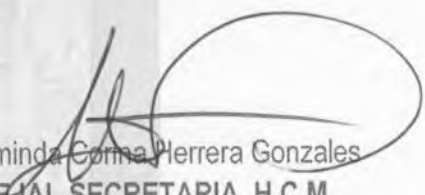
**Art.2.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 414/2013, ADQUISICIÓN DE UNA COMPACTADORA TADEM DE 9 TON"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**